

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

LA PUEBLANUEVA

De conformidad con lo establecido en los artículos 124.3 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939 de 2005, se hace público que el señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, mediante resolución de fecha 1 de Diciembre de 2010 acordó:

Primero: Aprobar el padrón fiscal y lista cobratoria de la tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basura segundo semestre y alcantarillado segundo semestre del ejercicio 2010.

Segundo: Determinar que el plazo de ingreso en periodo voluntario será único y abarcará desde el día 2 de diciembre de 2010, hasta el 2 de febrero de 2011, ambos inclusive. Finalizado el período de ingreso voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Los contribuyentes podrán hacer uso de la modalidad de ingreso en período voluntario que determina el artículo 23 del citado Reglamento, por domiciliación de pago.

Para los no domiciliados se podrá hacer el ingreso directamente en las oficinas de Caja Rural de Toledo, sita en calle Fortuna, número 1, de La Pueblanueva.

Tercero: Ordenar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

La Pueblanueva 1 de diciembre de 2010.-El Alcalde, Jesús Toledano Bonilla.

N.º I.- 12875